



## Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía " Art. 200 C.P.E.

### RESOLUCION MUNICIPAL Nro. 130/99.-

á, 08 de octubre de 1.999.-

#### CONSIDERANDO:

Que, es atribución legítima del Honorable Concejo Municipal definir la planificación y aprobar el destino de sus recursos en su jurisdicción territorial.

Que, dentro de las funciones específicas del Gobierno Municipal están el fomento a la sana recreación y las actividades deportivas de la población.

Que, la Asociación Cruceña de Fútbol es una institución local de reconocidos méritos ha solicitado un terreno de uso público y el apoyo municipal para la construcción de un estadio de fútbol.

Que, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia, la indicada entidad deberá efectuar el respectivo trámite de usufructo del terreno ante el Gobierno Municipal y cumplir con todos los requisitos legales y técnicos necesarios para cumplir su cometido, situación cuya autorización ha sido aprobada por este Organo Deliberante así como la asignación de fondos para dicho objeto, en la sesión ordinaria de fecha ocho de octubre del presente año.

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente :

### RESOLUCION

**Artículo Primero.** Se instruye al Ejecutivo Municipal la asignación de una partida de \$us. 150.000.- ( Ciento cincuenta mil 00/100 Dólares Americanos ), a incluirse en la reprogramación presupuestaria del Plan Anual Operativo del presente año, destinados a parte de la implementación del estadio deportivo de la Asociación Cruceña de Fútbol, como contribución municipal aprobada por el Organo Deliberante, toda vez que terminado el respectivo convenio de usufructo la infraestructura quedará en posesión definitiva del municipio de acuerdo a Ley.

**Artículo Segundo.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal la coordinación necesaria para el análisis del proyecto de construcción del referido estadio deportivo elaborado por parte de la Asociación Cruceña de Fútbol y su aprobación de acuerdo a normas en vigencia..

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal, a través de sus estamentos pertinentes queda encargado de ejecutar y cumplir la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Prof. Sarah Ribera de Ribera  
CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Bismarck Kreidler Flores  
CONCEJAL PRESIDENTE